

ACTA N°196: En la ciudad de Puerto Madryn, a los ocho días del mes de Julio de 2020, siendo las 12.15 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Sergio Fassio, Ricardo Gabilondo, Claudia Bocco, Laura Grandmontagne e Hipólito Giménez. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al Orden del día, informado previamente:

1) Obra: Presupuesto escalera. Colocación de puertas y caja fuerte. Arreglos del Constructor Diego Rivas. En primer término, el señor presidente pone a consideración de los miembros presentes el presupuesto presentado por la empresa *Ingeniería Ino*

2) x para la fabricación y montaje de un tramo de escalera de hierro para acceder al techo, por un valor de \$28.600 + IVA. Luego de analizarlo, el mismo se aprueba por unanimidad. En segundo término, el Dr. Fassio comunica que el constructor Diego Rivas se presentó en la sede del Colegio para ver los trabajos pendientes – Colocación de puertas y reparación de goteras - y se comprometió a concluirlos a la brevedad. Por último, informa que se adquirió una caja fuerte para mayor seguridad de la recaudación producto de la caja diaria y tasas judiciales que puedan quedar pendientes de depositar, la cual se instalará en un lugar fijo y resguardado en la sede.

3) Nota a la Directora Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el acceso a la Justicia, Dra. Gabriela Diana CARPINETI. Toma la palabra el Dr. Fassio, para informar que se envió una nota a la Dra. Gabriela Diana Carpineti, Directora Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, para poner en conocimiento acerca de la crisis económica y financiera que atraviesa la provincia del Chubut desde el mes de julio de 2019, con un poder judicial funcionando con guardia mínima y solo en las mal denominadas “urgencias”, situación que se agravó con la pandemia COVID-19, y cómo ello ha repercutido de forma directa en la actividad profesional de los abogados, viéndose gravemente afectada con meses donde se detenían los procesos y no se avanzaba en los juicios, demorando el cobro de sus honorarios. Por ello, manifiesta el señor presidente, se le solicitó a la Dra. Carpineti su oficiosidad para superar los obstáculos que afectan el acceso a la justicia de los/as ciudadanos/as de la provincia a

través de la grave crisis institucional que atraviesa el Poder Judicial, y arbitre los medios a su alcance para contribuir en la búsqueda de soluciones y, de ese modo, se pueda volver a asegurar el acceso al sistema judicial o al mecanismo institucional competente y su correcto funcionamiento para atender el reclamo del justiciable chubutense y permitir que se brinde un pronunciamiento judicial o administrativo justo en tiempo prudencial. Finaliza el Dr. Fassio, mencionando que aún no se ha recibido una respuesta y se está a la espera de la misma.

4) Adaptaciones en la utilización de la sede. Funcionamiento del protocolo de bioseguridad. El Dr. Fassio informa que, dado el ingreso a la etapa de distanciamiento social en la ciudad de Puerto Madryn, se habilitó el servicio de café en la sede del Colegio y se observa un aumento en el flujo de colegas que asisten a la misma. Igualmente, se mantienen los protocolos de bioseguridad.

5) Informes a Juzgados de nómina de letrados habilitados por el CPAPM para el ejercicio profesional. Nota del Dr. Castillo Meisen. Da comienzo al tratamiento de este tema el Dr. Fassio informando, en primer lugar, que a raíz de que un colega continúa haciendo presentaciones a pesar de estar con la matrícula suspendida, se tomó la decisión de preparar y enviar notas a los Juzgados de la circunscripción de Puerto Madryn, notificando los abogados que se encuentran habilitados para ejercer la profesión y los que se encuentran suspendidos. En segundo lugar, el señor presidente pone a disposición de los presentes la nota presentada por el Dr. Castillo Meisen- con copia al Tribunal de Disciplina-, en la cual denuncia la presunta falta de ética del abogado Claudio Poblete Fuentes, quien pese a tener su matrícula suspendida desde el día 11 de marzo de 2020, mediante Resolución Administrativa 08/20-CPAPM, ha realizado presentaciones judiciales en diversos expedientes como abogado. Asimismo, acompaña a la presentación evidencia referida a una actuación del abogado Poblete Fuentes, con fecha 19 de junio de 2020 en el Juzgado de Ejecución, y menciona que también existen otras acciones judiciales en el mismo Juzgado, en el Juzgado Civil y Comercial y eventualmente en los Juzgados Laborales. Por todo lo señalado, el Dr. Castillo Meisen demanda en la nota que el CPAPM requiera a los Juzgados locales y/o al área informática del

Superior Tribunal de Justicia que informe las causas en las cuales el abogado suspendido efectuó presentaciones digitales desde el día 11/03/2020 y, en consecuencia, solicita la intervención del Colegio a los fines que estime corresponder. Por último, requiere que se notifique a cada Juzgado de la ciudad de Puerto Madryn las suspensiones de matrícula que pudieran producirse y la inmediata rehabilitación, cuando suceda, dado que la imposibilidad material de los Juzgados de consultar el registro cada vez que un colega presenta un escrito, hace que existan situaciones indeseables como la descripta. Toma la palabra el Dr. Gabilondo para proponer que se envíe un pedido a la Secretaría Informática del STJCh, solicitando que se inhabilite a los profesionales suspendidos a ingresar a Serconex como abogados. El Dr. Fassio manifiesta que ya se solicitó a los secretarios informáticos del Superior Tribunal si era posible implementar a futuro alguna forma en que las presentaciones de cada profesional reciba una validación del SAM mediante un control automático, o se bloqueen a aquellos letrados que se encuentren suspendidos; pero desde la Secretaría respondieron que no era posible integrar bloqueos, ya que podrían generar más problemas que soluciones, denegando funciones o servicios de justicia, aunque sí se podría incorporar algún aviso al usuario que le informe que está suspendido o dado de baja para que se comunique con el Colegio. Finalmente, se resuelve seguir estudiando la situación y evaluar que hacer al respecto, sin perjuicio de seguir comunicando las suspensiones y reactivaciones de los matriculados a los Juzgados de esta jurisdicción.

6) Respuesta de Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn a nota por Juzgados de Familia. En este punto, el señor presidente informa que se remitió una nota a la señora Presidente de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, transmitiendo la preocupación de los matriculados que ejercen en los Juzgados de Familia N° 1 y 2 de esta circunscripción judicial, referido a la falta de unificación de criterios existente entre ambos. En la presentación se enunciaron las diferencias que existen en cuanto a las metodologías de presentación para el inicios de causas, de oficios, testimonios y confección de cédulas de notificación, por ello se solicitó a la Excma. Cámara de Apelaciones, en función de la superintendencia que ejerce en este caso respecto de los

Juzgados de Familia N° 1 y 2, arbitre los medios que considere pertinentes a los efectos de concretar la unificación de los criterios de trabajo solicitados. Asimismo, se informa que el pedido busca la implementación total del sistema Serconex, propendiendo con ello a la despapelización de los trámites judiciales de manera que el proceso sea totalmente informatizado. Continúa informando el Dr. Fassio que se recibió respuesta de la CAPM, que en resumen expone los siguientes puntos: 1º) la implementación de escritos electrónicos dispuesta por Ac. Pl. STJ N° 4872/2020, no incluye los escritos de inicios de causas y los mismos deben presentarse – tanto en las causas de familia y laborales – en la Oficina de Adjudicación de causas; 2º) en el marco de la emergencia sanitaria, los inicios de causas de familia, sujetas a la habilitación de día y hora, ingresan al juzgado de turno para su posterior compensación como sucede en todo tiempo de feria; 3º) el día 29 de mayo de 2020 la CAPM dictó el Acuerdo Extraordinario N° 3/2020, el cual dispone en el punto 4: *"Disponer que el ingreso de causas de familia será por la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia de turno. Recibido el escrito de ingreso se volcará a una planilla que confeccionará el funcionario o empleado que se disponga la que será remitida a las 11,30 hs vía INODI a la Mesa de Entradas de esta Cámara..."*; de modo que no está sujeto al criterio de las Sras. Magistradas el modo de recepcionar las presentaciones de inicio de demanda para su posterior sorteo, sino que deben ajustarse a lo dispuesto por la Cámara. La cuestión de datar y poner hora a los escritos de inicio ya fue planteada por la Jefatura de la Defensa Pública y se ha sugerido a las Sras. Juezas se consigne fecha y hora de presentación en atención a los efectos procesales que pudieran generarse. 4º) En cuanto a la modalidad de recepción de oficios y testimonios y sin perjuicio del instructivo que obra en la web a disposición de los matriculados, se consultó a la Secretaría de Informática del STJ e informaron que ese Organismo está trabajando en la generación de criterios uniformes para cuestiones como las que propone el Colegio, pero que no es la Cámara de Apelaciones quien debe imponerlo en este momento. 5º) Por último, respecto a la aplicación del sistema AIKE, se indagará cual es el Organismo que exige su aplicación porque el mismo, en orden a los problemas de la pandemia y medidas de fuerza, fue suspendido y notificado a los Juzgados por INODI hasta que se

capacite a los Juzgados y demás operadores en el sistema. Con relación a esta respuesta, se vierten algunas opiniones de disconformidad con la respuesta, y se analizará la posibilidad de enviar otro comunicado o solicitar una reunión con los responsables de los Juzgados para plantear las inquietudes.

7) Modificación de la Matrícula. Pedido de Inscripción de la Dra. María Candela Maldonado. Pedidos de suspensión: Dr. Jorge Alberto Sandro, Dras. Natalia Jocano y Soledad Sánchez Prinos. Bajas de matrículas por el art. 58, 1º párrafo. Da comienzo al tratamiento de este tema el Dr. Fassio, poniendo a disposición de los miembros presentes el pedido de inscripción a la matrícula del Colegio de la Dra. María Candela Maldonado. El pedido cumple con los requisitos contemplados en el Art. 11 de la Ley XIII N°11 de Colegiación Pública, por lo que se aprueba por unanimidad la inscripción. A continuación, se trata, en primer lugar, la solicitud de suspensión del Dr. Jorge Alberto Sandro, quien solicita suspender su matrícula por el término de 5 años, por no ejercer profesionalmente en la provincia. En segundo lugar, se presentan los pedidos de suspensión de las Dras. Natalia Jocano y Soledad Sánchez Prinos, quienes piden la suspensión por el término de 4 años, por desarrollar exclusivamente tareas en relación de dependencia para la administración pública. Todos los pedidos cumplen con los requisitos establecidos en el art. 58 de la Ley XIII N° 11, por lo que se aprueban por unanimidad las suspensiones por los plazos señalados. Por último, se pone a consideración la situación de las matrículas que han cumplido 5 años de suspensión, que se encuentran inactivas, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 58, párrafo 1º de la Ley de colegiación N° XIII N°11, que en el párrafo pertinente dictamina: "...Cuando el período de inactividad supere los cinco (5) años, se dará de baja la matrícula..." No habiendo observación alguna, se aprueban las bajas por unanimidad de los siguientes profesionales: Sandra Belquis BINDER, M-105; José Alberto ESAIN, M-310; Tomás RIZZOTTI, M-11; Rashida TAME, M-340; suscribiéndose la Resolución correspondiente.

8) Análisis de las vías de comunicación y difusión del CPAPM. WhatsApp. Redes Sociales. El Dr. Fassio da inicio al tratamiento de este tema poniendo a consideración de los miembros presentes la iniciativa que se le presentó

para mejorar la comunicación e imagen del Colegio, mediante la contratación de una persona idónea en el tema, que administre la información y oriente acerca de cómo realizar las comunicaciones. Considera que existe una deficiencia del Directorio que no permite llegar a la totalidad de los matriculados y es necesario evolucionar en este sentido, siendo este momento de cambios el ideal para implementarlo. El Dr. Gabilondo concuerda y agrega que se debería actualizar el formato y funcionalidad de la página web y aprovechar las herramientas que ofrecen las redes sociales para lograr este objetivo. En consecuencia, el Dr. Fassio solicita el consentimiento de los presentes para llevar adelante la iniciativa y comenzar con la búsqueda de empresas o profesionales de comunicación, aprobando el resto de los miembros la moción.

9) Suspensiones por At. 58º: Notificación de casos con más de 12 meses de deuda. Toma la palabra la Dra. Bocco para notificar la deuda de los siguientes matriculados: Dres. Jonathan Silvan, Alejandra González y Nora Spalletti, quienes acumulan más de 12 cuotas impagas. A cada uno de estos colegas se les informo la situación y se les solicito que cancelen, al menos, de a una cuota, para reducir la deuda y evitar la suspensión, pero aun así no se obtuvo respuesta de ninguno de ellos. Luego de un intercambio de opiniones, teniendo en cuenta lo señalado y la facultad del Directorio por el art. 58, 2do. párrafo para efectivizar las suspensiones, se resuelve, en primer lugar, reanudar las suspensiones por incumplimiento en el pago de cuotas de colegiación y, en segundo lugar, suspender las matrículas de los profesionales mencionados, sin perjuicio de la prosecución del cobro de las deudas.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.30 horas.

Dr. Sergio FASSIO

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Claudia BOCCO

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dr. Hipólito GIMENEZ